



Expediente: 08 001 40 03 024 2018 00446 00
PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JESUS RAFAEL BOLIVAR Y ESTHER MARTINEZ SALAS
DEMANDADO: CESAR ARMANDO COTES ROJAS
LITISCONSORTE POR PASIVA: JHON JAIRO CASTRILLON DE LA ESPRIELLA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso de la referencia, al Despacho, informándole que la curadora adlitem, que representa a la parte pasiva, ha solicitado aplazamiento para la diligencia de deslinde, por procedimiento médico en la fecha programada. Sírvese proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se observa solicitud presentada por la Dra ALIDA DEL ROSARIO GRANADOS PARDO, pidiendo el aplazamiento de la diligencia fijada para el día 11 de agosto de 2023, pues tiene programado procedimiento odontológico para esa misma fecha, por parte de Sura EPS, de lo cual aporta constancia. Por lo anterior, al observarse justificada la solicitud, se accederá al aplazamiento pedido, y en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la justificación presentada por la curadora adlitem de la parte demandada para el aplazamiento de la diligencia de deslinde programada para el 11 de agosto de 2023 a las 10:00 am.
2. Citar a las partes para el día 18 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., para que concurran a la diligencia de deslinde, a desarrollarse en el lugar donde se ubican los inmuebles objeto del litigio.
3. Prevenir a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deberán concurrir los peritos y testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ